



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7591.e

ZAPALLAR, 22 NOV 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la construcción y remodelación de paraderos sustentables con conectividad WIFI.

2º Que, para adquirir dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°5365/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 31 de agosto de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-65-LE17.

4º Que, mediante Memorándum N°670/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, la Encargada de Licitaciones y Adquisiciones solicita a la Asesoría Jurídica declarar desierta la licitación individualizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases, puesto a que ha existido un cambio en los protocolos de construcción que impliquen la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma en que han sido definidos en las Bases Técnicas. Ello por cuanto, mediante informe de fecha 16 de octubre de 2017, indica que los paneles solares, para su mayor eficiencia deben ser instalados con orientación hacia el norte con 5° hacia el Oeste, ya que la cantidad de radiación que recibe en un punto depende del Ángulo de incidencia de los rayos con respecto a la superficie receptora. Agrega dicho informe que para la instalación de paneles solares en el sector costero (litoral norte), éstos deberán ser móviles o que giren en orientación al sol y los movimientos de la tierra. Lo señalado, no fue contemplado en las bases técnicas y se considera





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

esencial para la correcta ejecución del proyecto licitado, siempre con resguardar la correcta utilización de los bienes municipales.

5° Que el artículo 3 inciso tercero y el inciso primero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación la construcción y remodelación de paraderos sustentables con conectividad WIFI, ID N°5325-64-LE17, de conformidad al artículo 24 de las Bases, toda vez que han existido cambios en los protocolos técnicos para la contratación.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

 / JUR / pdg 